

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Conjunto de Uso Mixto Urbanización Colina de los Bernal P.H.
Demandado	Soledad María Bula Morales
Radicado	05001 40 03 028 2021 00166 00
Providencia	Remite a auto

En atención al memorial presentado en el correo institucional el 25 de mayo de la presente anualidad (Doc.12), se remite a la apoderada judicial al auto del 18 del mismo mes y año (Doc.11), donde se le indicó que la notificación no podía ser tenida en cuenta, dado que faltó enviarle a la demandada los folios 5 (Certificación de deuda inicialmente presentada), 11 a 14 (Certificado de libertad 001-1096583), 15 (Certificación de la representación legal de la copropiedad expedida por la Alcaldía de Medellín, 16 (Impresión correo electrónico), y 17 (Poder).

Tales folios reposan en el expediente digital/carpeta PRINCIPAL/Doc.01MensajeActaDemandaAnexos.pdf., el cual fue compartido mediante el envío del link a su correo electrónico abogada.luciam@yahoo.com, desde el pasado 12 de marzo de 2021, y se recibió acuse automático del mismo.

Igualmente, se le ratifica que para poder tener por surtida la notificación personal efectuada a la demandada, de conformidad con el Art. 292 del C. G. del P. en armonía con el Decreto 806 de 2020, es necesario que la ejecutada reciba la documentación completa (Art. 89 del C.G.P. y 8 del Decreto 806 de 2020).

NOTIFÍQUESE

1.

Firmado Por:

SANDRA MILENA MARIN GALLEGO
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 028 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d5220a2ef466988cd1d55ce34da2f09749a082890b01d07cbffe0e8d28c56250

Documento generado en 02/06/2021 08:11:12 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>